

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, sábado 18 de marzo de 1899

Número 65

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe á la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE 10 CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncios.—Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.
Depósitos judiciales.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 3,875

Los señores doña Victoria Iglesias Castro de Ford y don Walter J. Ford Leatherbarrow, mayores de edad, casados, de oficios domésticos la primera, comerciante el segundo, ingleses y de este domicilio, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta mil hectáreas de terreno baldío en la provincia de Guanacaste, cantón de las Cañas, bajo los linderos siguientes: Norte, baldíos denunciados por Minor Cooper Keith; Sur, ídem denunciados por la Guanacaste Syndicate Limited Cº; Este, terrenos denunciados por el mismo señor Keith; y Oeste, terrenos denunciados por dicha compañía Guanacaste Syndicate Limited y por los señores Rafael Iglesias, Minor Cooper Keith y Roberto Crespi.—Tal denuncia lo establecen los citados señores, como adjudicatarios de una mina de oro en la misma localidad y con la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, como lo dispone la ley de 29 de julio de 1896.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieran al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 16 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—1

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

REMATES

Nº 3,868

A las doce y media del día trece de abril próximo se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, cinco acciones del Banco de Costa Rica, por valor nominal de mil pesos cada una, marcadas con los números 1669, 1670, 1671, 1672 y 1673. Han sido valoradas para su venta en novecientos pesos cada una.—Pertenecen á los menores Osvaldo, Manuel, Aniceto, Julia, Elvira, Concepción, Corina y Matilde Odio y Odio, representados por su tutor don Luis Odio Boix; y se venden en virtud de ejecución que contra ellos sigue don Simeón Guzmán Contreras.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—15 de marzo de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDÁN.—Prosecretario.

3—2

Nº 3,864

A las doce del día seis de abril próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca número 168, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 260, folio 585, asiento 28, que es un cafetal con una casa de habitación en él ubicada, situado en el barrio de Concepción, de Curridabat, distrito y cantón terceros de esta provincia. Linderos: Norte, calle de la Concepción en medio, cafetales de Modesto Guevara, Ana Culman, Rafael Durán y Manuel Cervantes; Sur, cafetales de Luis Otto von Shöter; Este, la calle que sirve de límite entre las provincias de San José y Cartago, en medio, cafetales de Manuel Cervantes y herederos de José Durán; y Oeste, terreno de José María Delgado.—Medida del terreno, 18 hectáreas, 82 áreas y 25 centiáreas; y de la casa, como 70 varas de frente y 8 de fondo. Gravámenes: la finca relacionada está hipotecada á favor del Banco de Costa Rica, respondiendo por la suma de \$ 31,000-00. Se vende en virtud de ejecución del citado Banco, contra don Juan Rodríguez Muñoz, mayor de edad, casado, empresario y de este vecindario, por el referido crédito de \$ 31,000-00, sirviendo de base para el remate la relacionada suma con un 25 0/0 de rebaja, por ser ésta segunda vez que se saca á remate.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—15 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.—Srio.

3—2

Nº 3,855

A las doce del día seis de abril próximo remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia: finca número 4,407, tomo 63, folio 324, asiento 4, que es un cafetal situado en el paraje llamado el *Cuascua*, de la villa de Santo Domingo, can-

tón tercero de la provincia de Heredia, que mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas, y 92 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Martín Rojas; Sur, ídem de Vicente Villalobos y Pilar Fonseca, calle pública en medio; Este, ídem de Pedro Campos; y Oeste, ídem de Celedón Calvo; finca número 18,700, tomo 403, páginas 203 y 204, asientos 2, 4 y 5, consistente en terreno cultivado de café, sito en el barrio de Santo Tomás, distrito 2º de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia, constante de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Guadalupe León; Sur, ídem de Celedonio Azofeifa; Este, ídem de Casimiro Zamora, calle en medio; y Oeste, ídem de Narciso Sancho; finca 2,783, tomo 23, folio 228, asiento 3, que es un cafetal sito en *Turas*, de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia, constante como de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Bernardino Fonseca; Sur, ídem de Estanislao León; Este, ídem de Felipe Segura; y Oeste, ídem de Juan Rodríguez; finca número 12,119, tomo 189, folio 554, asiento 3, que es un cafetal sito en San Vicente, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia; que mide 2 hectáreas, 9 áreas, 65 centiáreas y 88 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Luis Rodríguez; Sur, ídem de Anastasio Rodríguez; Este, ídem de Manuel Bolaños; y Oeste, propiedad de Mercedes Castro; derecho de \$ 100-00, proporcional á \$ 3,400-00, en la finca número 15,960, tomo 265, folio 46, asiento 3, que es un cafetal que mide como 2 hectáreas y 79 áreas, sito en Santa Rosa de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedad de Matea Chacón y Sebastián Zamora; Sur, ídem de Rafael González, Anselma Chacón y Basilio Villalobos; Este, ídem de Francisco Fonseca y Sebastián Zamora; y Oeste, ídem de Manuel Rivera, Micaela, Florencia y Joaquina García. Estas fincas están inscritas, la primera, segunda, cuarta y quinta, en cabeza de Melitón León Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, y la tercera en nombre de Beltrán Zúñiga Rodríguez, también mayor, casado, agricultor y del mismo vecindario; y según consta del Registro, Sección de Hipotecas, están gravadas así: por la razón que obra al folio 84 del libro 24 del Registro antiguo, la cuarta finca está hipotecada por María Fonseca á favor de Tinoco y Compañía, por la suma de \$ 460-00 siete reales; por el asiento 20,570, tomo 26, folio 478, las cuatro fincas y el derecho están hipotecados por Melitón León Rodríguez á favor de don Octavio Béeche, respondiendo, respectivamente, por las sumas de \$ 100-00, \$ 1,500-00, \$ 300-00, \$ 1,500-00 y \$ 500-00, y todas por intereses y demás responsabilidades.

Por el asiento 23,974, tomo 32, folio 223, también están hipotecadas á favor de Santiago Zamora García por la suma de \$ 5,500-00, respondiendo todas proporcionalmente por esta cantidad, intereses y demás responsabilidades. Por el asiento 24,622, tomo 32, folio 544, Beltrán Zúñiga Rodríguez hipotecó la tercera finca á Francisco Ulloa Giralt, garantizándole la suma de \$ 2,000-00. Por el asiento 24,392, tomo 33, folio 29, León Rodríguez hipotecó el derecho en la primera finca á Santiago Zamora García por \$ 100-00; y según consta del asiento 5,817 del tomo 65 del Diario del Registro, en esta oficina existe, sin inscribir, un documento del cual aparece que la tercera finca la hipotecó Zúñiga Rodríguez por \$ 200-00 á favor de Ezequiel Bolaños Chacón; y con la base porque responden al señor Béeche, se venden en juicio ejecutivo que en cobro de la suma de tres mil pe-

sos, intereses y costas sigue éste contra el expresado Metitón León Rodríguez.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—13 de marzo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 3,872

Á las doce del día cinco de abril próximo se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un terreno de breñas y montes, hoy parte de potrero, situado en el distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, constante de diecisiete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veintitrés centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados; lindante: Norte, terrenos de los vecinos de San Rafael; Sur, calle en medio, propiedad de Juan Salas, y sin calle en medio, lo vendido á Juan Arce; Este, en parte, lo vendido á Juan Arce y en parte, terrenos de los vecinos de San Rafael; y Oeste, propiedad de Víctor Rojas; es el último resto de la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo doscientos dos, folio cuatrocientos cuarenta y cuatro, finca número nueve mil seiscientos cincuenta y tres, asiento diez, y pertenece á María Justina Brenes Ortiz, quien lo hipotecó á don Francisco Ulloa Giral, por mil trescientos pesos, suma que sirve de base para la venta, y se remata en ejecución seguida por el acreedor contra la Brenes, para el pago de su crédito.—La finca madre, por el asiento siete mil cuatrocientos veinticuatro, folio ciento cuarenta y tres, tomo nueve de la Sección de Hipotecas, fué hipotecada por Jesús Pacheco Ugalde á favor de los señores Presbítero Eduardo, José María, José Rafael, Rafael, María y Gabina Pereira Matamoros, respondiéndoles respectivamente por mil ochocientos ochenta pesos treinta y nueve centavos, noventa y un pesos sesenta y tres centavos, doscientos dieciséis pesos diecisiete centavos, mil cuatrocientos ochenta pesos setenta y dos centavos, y mil quinientos trece pesos quince centavos; y en caso de demora, por intereses respectivos.—No hay otro gravamen.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—13 de marzo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3,869

Luciano Araya Picado, Juan Bautista Rodríguez, único apellido, Leandro Retana Valenciano y Jerónimo Barbosa Rodríguez, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de Alajuela, se han presentado á mi despacho solicitando la adjudicación de un terreno baldío, que dicen tener cultivado y cerrado de manera estable y formal, y se encuentra en el punto denominado *El Porvenir* de la aldea y cantón dichos, constante de doscientas hectáreas y dentro de estos linderos: Norte, río Platanar en medio, terrenos baldíos; Sur, terreno denunciado por José Mª Charvarría; Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos de José Bolaños, Luis Gamboa y José María Barriento. Tal adjudicación la han pedido, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 530 y 532 del Código Fiscal.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 14 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

FÉLIX ROMERO M.

MAXIMILIANO FEBLES

3—2

Nº 3,861

Ante mí se ha presentado la señora Sinforosa

Murillo Rojas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro de este cantón, solicitando información posesoria para que se inscriba en su nombre la finca que se describe así: terreno de café y caña de azúcar, sito en el barrio de San Pedro de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Rafael Murillo; Sur, ídem de Manuel Chaves; Este, ídem de Ramón Arias y Jacinto Vargas; y Oeste, calle pública en medio, ídem de José María Castro, y sin calle en medio, ídem de Pedro Rojas; mide noventa y tres metros seiscientos treinta y dos milímetros de frente, por igual fondo; la adquirió por herencia de su señor padre Rafael Murillo, la ha poseído á nombre propio, sin interrupción ni gravamen, más de doce años, y vale ciento cuarenta pesos.—Quien creyere tener derecho para oponerse á la inscripción que se solicita, ocurra á legalizarlo en el término de 30 días que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 10 de febrero de 1899.

N. OCAMPO

SANTIAGO A. REES

ANSELMO CALVO

3—2

Nº 3,862

Ante mí se ha presentado la señora Pastora Madrigal Arrieta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno dedicado á la agricultura, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, Acequia Grande en medio, propiedad de María de Jesús Campos; Sur, calle real en medio, propiedad del Gobierno; Este, propiedad de José Solórzano; y Oeste, calle real en medio, propiedad de doña Pilar Jiménez; miden: el terreno, dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, y la casa cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente, por el mismo fondo del terreno, todo poco más ó menos; los adquirió por compra á la señora Juana Calvo y la ha poseído sin interrupción ni gravamen, á nombre propio, más de quince años.—Quien creyere tener derecho á oponerse á la solicitud anterior, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 29 de setiembre de 1898.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,
Srio.

3—2

Nº 3,846

Pedro Miranda Jiménez, mayor, casado, agricultor, vecino de Concepción, solicita información posesoria de un terreno de 105 áreas, cultivado de café, caña y potrero, sito en Concepción, distrito cuarto, cantón primero de Alajuela, con tres casas de madera, una de 8 metros de frente por 6 de fondo, dos de 4 metros de frente por 3 de fondo, cada una; linda: Norte, calle en medio, propiedad de Ramón Arguedas; Sur, ídem de Pedro Mejías; Este, ídem de Antonio Jiménez; y Oeste, ídem de María Ramírez.

Publico este edicto para los efectos legales.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 9 de marzo de 1899.

N. OCAMPO

3—3

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Nº 3,849

La señora Francisca Rivera Calvo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del pueblo de Cot, pide título supletorio de un terreno con una casa en él ubicada, situados en Cot, distrito cuarto de este cantón, constante, la casa de 5 metros de frente y 3 de fondo y el terreno de 12 áreas y 32 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Gabino Pérez y Adriano Ramírez; Sur, ídem de Mercedes Rojas y Carmen Méndez, calle en medio; Este, la plaza del pueblo de Cot; y Oeste, terreno de José Antonio Méndez; vale \$ 150-00; no tiene gravamen y la adquirió por compra á José Miranda.—Cito con el tér-

mino de 30 días á las personas que tengan algún derecho que deducir en el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.—10 de marzo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

LUIS ROBLES

PANT. PEREIRA

3 v 3

Nº 3,848

Francisco Chacón Quirós, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un potrero situado en San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante de 1 hectárea y 30 áreas, y lindante: al Norte, con propiedad de Saturnino Núñez y J. R. R. Troyo; al Sur, con ídem de Pedro Guillén, Manuela Cedeño y Felipe Barquero; al Este, ídem de José Martínez y Cayetana Sánchez, calle en medio; y Oeste, ídem de Valerio Quirós, Jacinto Brenes y Ramón Coto. Vale \$ 200-00; libre de gravamen y lo adquirió por compra á Manuel Aguilar, Constanza y Juana Valverde.—Cito con 30 días de término á los interesados en el inmueble antes descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 11 de marzo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

LUIS ROBLES

PANT. PEREIRA

3 v 3

Nº 3,854

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Ramona Marín Muñoz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno situado en esta ciudad, en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia; constante de dieciocho metros, seiscientos milímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, que adquirí por herencia de mi señor padre, Félix Marín Umaña, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario; vale mil pesos, y son sus linderos: al Norte, casa y solar de Agustina Muñoz; al Sur, solar de la sucesión de Jorge Quesada Solano; al Este, calle diecisiete Norte y propiedad de Pedro Barquero; y al Oeste, terreno de Pedro Madrigal. En este terreno construyó mi difunto marido, señor Jorge Quesada Solano, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, dos casas de habitación, con dinero de la sociedad conyugal que conmigo tuvo; las casas están contiguas. Una de ellas mide diez metros doscientos cincuenta milímetros de frente, por veinte de fondo, con cuatro habitaciones, corredor y cocina, que estimo en dos mil pesos; y la otra, ocho metros trescientos cincuenta milímetros de frente por igual fondo, con cuatro habitaciones, cocina y baño, que estimo en mil quinientos pesos. Ambas construcciones son de adobes, madera labrada, con pisos y cielos de madera. No tiene gravámenes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—13 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.—Srio.

3—3

Nº 3,879

Cecilio Sandoval Rodríguez, de este vecindario, solicita información de testigos para justificar que hace más de veinticinco años, como dueño, posee la finca que quiere se inscriba á su nombre y que se describe: terreno de superficie plana y quebrada, dedicado una parte á la agricultura y la otra de montes, con una casa en él ubicada, situada en el *Escobal* del barrio de Jesús de este cantón, quinto de la provincia de Alajuela, constante el terreno de sesenta y nueve hectáreas, ochenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas, poco más ó menos; y la casa de siete metros por seis de fondo, estando ésta cerrada en parte y en parte abierta. Linderos: Norte, terrenos de herederos de Ramón Sánchez; Sur, con el río Grande; Este, quebrada en medio, terreno de José María Sandoval y herederos de Manuel Rodríguez; y Oeste, propiedad de Joaquín Trejos. Está libre de gravámenes y vale próximamente tres mil pesos. Fué adquirido el terreno por Compra á Carmen Jiménez y Gertrudis Alvarez, y la casa la construyó el peticionario.

Se hace esta publicación para los efectos de ley.

Alcaldía de Atenas.—16 de marzo de 1899.

RAF. HERRERA P.

3—1

NAPOLÉON ESCALANTE,—Srio.

CITACIONES

Nº 3,863

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Pedro Porras Acosta, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente y conozcan el inventario y avalúo practicados en los bienes de la sucesión.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—13 de marzo de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3—2

Nº 3,870

Convoco á los interesados en el juicio de sucesión de doña Josefa Jiménez Arias, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del veintiocho del corriente mes, con el objeto de que conozcan de la autorización que solicita la albacea para vender los bienes raíces de la sucesión.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 13 de marzo de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3—2

Nº 3,865

Convócase á los interesados en el juicio mortuario de Miguel Vega González, para que en junta general que se verificará en esta oficina á las doce del día 11 de abril próximo, resuelvan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente varias fincas de la sucesión.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—14 de marzo de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

3—2

Nº 3,851

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de Candelario Arguedas Acuña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día primero de abril entrante, á fin de que autoricen al albacea para vender extrajudicialmente los bienes de la misma, y con tres meses de término á todos los demás interesados para que se presenten á hacer valer sus derechos.—La señora Joaquina Segura Contreras, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, nombrada albacea provisional, aceptó el cargo y prestó su juramento á las dos y media de la tarde del veinticuatro de diciembre del año anterior.

Alcaldía de Atenas. 13 de marzo de 1899.

ARTURO ARAYA V.

NAPOLEÓN ESCALANTE,
Srio.

3 v. 3

Nº 3,859

Convócase á los interesados en la mortuoria de Sebastián Sandoval Pérez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Esparta, para que en junta general que se verificará en este Juzgado, á las doce del día viernes siete de abril próximo, conozcan del inventario y avalúo practicados y nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas.—7 de marzo de 1899.

SALV. JIRÓN

E. ESCOBAR R. CLAVERA

3—2

Nº 3,853

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Vicenta Azofeifa Marín, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veinticuatro de este mes, con el objeto de que elijan albaceas, definitivo y suplente.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—14 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3—3

Nº 3,874

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Petronila Otárola Gallardo, para que en el término de un mes, contado desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, entendidos de que si así no lo hicieren la herencia pasará á quien legalmente corresponda.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—16 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 3,871

Cítase á todos los interesados en la sucesión de don Francisco Castro Rodríguez, á una junta que se verificará en este despacho á las nueve de la mañana del veintisiete de este mes, con el objeto de que conozcan de un convenio sobre su retiro de la casa Castro, Cantón y Compañía.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—16 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 3,873

Con tres meses de término, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de doña Estefana Sequeira Blanco, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de esta ciudad, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quienes corresponda. Y se avisa que don Rafael Mora Sequeira, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, es albacea testamentario en la mortuoria de la causante referida, habiendo aceptado el cargo hoy á las dos y media de la tarde.

Alcaldía tercera de San José.—15 de marzo de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

RICARDO COTO

ANTONIO CASTRO

Nº 3,881

Convoco á los interesados en el juicio de sucesión de Juan de Jesús Quesada, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del cuatro de abril entrante, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados en los bienes de la sucesión.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 16 de marzo de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3—1

Nº 3,877

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión del que fué Procopio Alpizar, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; en consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término, á herederos, acreedores y demás interesados, para que en ese término, se presenten á legalizar sus derechos; con apercibimiento que el que no lo verifique, pasará la herencia á quien corresponda.

También hago saber que la viuda del causante, doña Josefa Barbosa Valverde, mayor de edad, de ocupaciones domésticas y de este vecindario, fué nombrada albacea provisional, cuyo cargo aceptó á las diez de la mañana del trece de marzo en curso.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—14 de marzo de 1899.

MANUEL J. BALDODANO

FRANCO. RETANA B.,—Srio.

3 v. 1

Nº 3,876

Por este medio, cito al señor Apolonio Carbonero Solís, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que á las once de la mañana del día veinte del corriente mes, comparezca en este despacho á absolver las posiciones que le tiene pedidas el señor Pantaleón Carbonero, en juicio ordinario de ter-

cería que tiene establecido contra Juan Agustín González, bajo el apercibimiento de dárlos por absueltas, si no lo verifica en esta segunda citación.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 14 de marzo de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

AGAPITO VALVERDE U.,
Srio.

2 v. 1

Nº 3,880

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Ramón Sáenz Morales y Josefa Quesada Vega, para que en junta general, que se verificará en este despacho á la una de la tarde del jueves seis de abril próximo, elijan albaceas, definitivo y suplente, y digan de inventario y avalúo.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—15 de marzo de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDAN,—Prosrio.

3—1

Nº 3,878

Convócase á los interesados en el juicio mortuario de Victoriana Valverde Castro, para que en junta general, que se verificará en esta oficina á las doce del día 4 de abril próximo, procedan á la elección de albaceas, propietario y suplente definitivos.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 15 de marzo de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

3—1

Salvador Jirón y Zapata, Juez del Crimen de la comarca de Puntarenas,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Carlos A. Meyer, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos en lo criminal, declárase haber lugar á formación de causa contra Carlos A. Meyer por los delitos de falsificación y estafa en perjuicio de los señores Pagés & Cañas y Rafael Carranza Herrera. Redúzcasele á prisión y prevégasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la sala del despacho del Juzgado del Crimen, en Puntarenas, á las dos y media de la tarde del diecisiete de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

SALV. JIRÓN

JACINTO MORA G.,—Srio.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Enrique Temme, contra quien he proveído con fecha de las 2 p. m. del 22 de febrero último el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos Criminales, declárase haber lugar á formación de causa contra Enrique Temme, por el delito de hurto, cometido en perjuicio de la Hacienda Pública. Redúzcasele á prisión y prevégasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del tres de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

CUADRO
que representa el movimiento de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de enero de 1899.

	DEBE	HABER
Vienen.....	\$ 1,422 55	
Enero 2. N° 1. A giro del margen, por valor de tres pesos treinta centavos, presentado por don Pedro Saavedra para responder al embargo preventivo decretado en bienes de Ernesto Edwards.....	3 30	
" 2. " 2. A giro del margen, por valor de un peso noventa centavos, presentado por Manuel Myet para responder al embargo preventivo decretado en bienes de John Lewis.....	1 90	
" 3. " 3. A giro del margen, por valor de un peso cincuenta centavos, presentado por Elisa Edwards para garantizar el embargo solicitado en bienes de Samuel Williams.....	1 50	
" 3. " 4. A giro del margen, por valor de un peso noventa centavos, presentado por Pedro A. Saavedra para responder al embargo decretado en bienes de Roberto Manuel.....	1 90	
" 5. " 5. A giro del margen, por valor de un peso cuarenta centavos, presentado por Elisa Brown para responder al embargo decretado contra John Lindsay.....	1 40	
" 5. " 227. Cancelado el giro del margen, presentado por Juan Montañón para responder al embargo que promovió contra John Anderson y entregado al actor por no haber tenido efecto el embargo; valor tres pesos setenta y cinco centavos.....	\$ 3 75	
" 5. " 200. Cancelado el giro del margen, presentado y entregado a Christopher Rove por arreglo con Joseph Tessier; valor dos pesos cuarenta centavos.....	2 40	
" 6. " 242. Cancelado el giro del margen, presentado por Constantino Romero para responder al embargo que pidió contra Edward White y entregado al actor en virtud de haberse arreglado; valor un peso treinta centavos.....	1 30	
" 7. " 72. Cancelado el giro del margen, por don Daniel Clarke, para responder al embargo que ha promovido contra Richard Díaz; valor un peso setenta y cinco centavos.....	1 75	
" 6. " 209. Cancelado el giro del margen, por valor de un peso cincuenta centavos, y entregado al señor James A. Shaw por arreglo con Edward Ponson.....	1 50	
" 7. " 126. Cancelado el giro del margen, por valor de dos pesos cuarenta centavos y entregado a John Mc. Kentoch, por arreglo con Charles Craford.....	2 40	
" 9. " 215. Cancelado el giro del margen, presentado por Richard Powell para responder al embargo que solicita en bienes de Enriqueta Gordon y entregado a don Miguel Echavarría por arreglo entre las partes; valor dos pesos treinta centavos.....	2 30	
" 11. " 231. Cancelado el giro del margen, presentado por don Julio Gosdinsky para responder al embargo que promovió contra George Richard y entregado al actor en virtud de haber suspendido el embargo; valor tres pesos veinte centavos.....	3 20	
" 12. " 229. Cancelado el giro del margen, presentado por don Miguel Xirinach para responder al embargo promovido en bienes del señor Thomas Luna; valor dieciséis pesos treinta centavos.....	16 30	
" 11. " 6. A giro del margen, presentado por la señora Francisca Rivera para responder al embargo preventivo que solicita en bienes de Carmen Ortega; valor diez pesos.....	10 00	
" 14. " 6. Cancelado el giro del margen, presentado por la señora Francisca Rivera para responder al embargo que promovió en bienes de Carmen Ortega y entregado a la actora en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente; valor diez pesos.....	10 00	
" 14. " 7. A giro del margen, presentado por don Cercone Liberatore para responder al embargo preventivo que solicita en la tercera parte del sueldo que como empleado de la Aduana devenga el señor Crisanto Velasco; valor siete pesos veinte centavos.....	7 20	
" 14. " 8. A giro del margen, presentado por don Ignacio Salgado para pagar honorarios de asesoramiento del que ha de pronunciar la sentencia en la causa que se sigue a Salgado y Eufemia Viloria; valor diez pesos.....	10 00	

	DEBE	HABER
Enero 14. N° 9. A giro del margen, presentado por doña Sotera Peña para pagar honorarios de asesoramiento del que ha de pronunciar la sentencia en la causa que se sigue a don Ignacio Salgado y Eufemia Viloria; valor diez pesos.....	\$ 10 00	
" 10. A giro del margen, presentado por John Mc. Kentoch para responder al embargo que solicita contra Maximilian Jeremie; valor tres pesos cuarenta centavos.....	3 40	
" 16. " 11. A giro del margen, presentado por don Manuel Uyellte para responder al embargo que solicita en bienes de Noé Arnold; valor un peso sesenta centavos.....	1 60	
" 16. " 12. A giro del margen, presentado por Cercone Liberatore para responder al embargo que solicita contra Roberto Morphy; valor tres pesos.....	3 00	
" 16. " 13. A giro del margen, presentado por Richard Joseph para responder al embargo que solicita en bienes de Jerry Winter; valor tres pesos.....	3 00	
" 16. " 14. A giro del margen, presentado por don Hermenegildo Beltrán para responder al embargo que solicita contra José Manuel Flores; valor siete pesos.....	7 00	
" 19. " 12. Cancelado el giro del margen, presentado por Cercone Liberatore, para responder al embargo que solicita contra Roberto Morphy, y entregado al actor en virtud de arreglo extrajudicial; valor tres pesos.....	3 00	
" 21. " 13. Cancelado el giro del margen, presentado por Richard Joseph, para responder al embargo contra Jerry Winter, y entregado al actor José Caballero Rivas, en virtud de arreglo entre las partes; valor tres pesos.....	3 00	
" 23. " 15. A giro del margen, presentado por Francis A. Davis para responder al embargo que solicita en bienes del señor Happao, chino; valor dieciséis pesos.....	16 00	
" 26. " 16. A giro del margen, presentado por don José Caballero Rivas para responder al embargo que solicita contra Oscar Heilbron; valor cinco pesos ochenta y cinco centavos.....	5 85	
" 26. " 17. A giro del margen, presentado por John Brown para responder al embargo que solicita contra John Bell; valor un peso veinte centavos.....	1 20	
" 28. " 149. Cancelado el giro del margen, por valor de veintidós pesos veinte centavos y entregado a don José Caballero Rivas, por sentencia definitiva en juicio de José Emanuel Ramsay.....	21 20	
" 28. " 18. A giro del margen, presentado por Frederick Wood para responder al embargo que solicita en bienes de George Morris; valor un peso diez centavos.....	1 10	
" 30. " 19. A giro del margen, presentado por el actor, Doctor José Caballero Rivas, para responder al embargo que solicita en bienes de Manuel Pájaro; valor veintinueve pesos cuarenta centavos.....	29 40	
" 29. " 20. A giro del margen, presentado por el Doctor Pascual Argüelles para responder al embargo que, como apoderado de Alexander Enrique, solicita en bienes de Santiago José; valor seis pesos cuarenta centavos.....	6 40	
" 30. " 21. A giro del margen, presentado por don Roberto Philpot para responder al embargo que solicita en bienes de Ekanah Scott; valor veinte pesos.....	20 00	
" 31. " 22. A giro del margen, presentado por don Samuel Ricket para responder al embargo que solicita en bienes de Samuel Lee; valor cinco pesos treinticinco centavos.....	5 35	
" 31. " 23. A giro del margen, presentado por Samuel Ricket para responder contra Jacobo Car; valor nueve pesos cuarenta centavos.....	9 40	
Cancelaciones.....	\$ 1,582 45	
Suma que pasa.....	\$ 1,510 35	
Sumas iguales.....	\$ 1,582 45	

S. E. ú O.

Alcaldía de la comarca de Limón.—31 de enero de 1899.

LUCAS D. ALVARADO

MOVIMIENTO
de depósitos judiciales habido en el Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón, durante el mes de febrero de 1899.

	DEBE	HABER
Febrero 1°—Existencia en este día.....	\$ 5,732 14	
	\$ 138 90	
	\$ 5,593 24	
Febrero 11.—Por giro número 50 por valor de cuarenta y dos pesos veinte centavos, endosado a favor de don José Caballero y Rivas en pago de costas y perjuicios en juicio que entabla don Otto Litmann contra George Mirrot.....		\$ 52 20
— 18.—Por giro número 57 por valor de ochenta y seis pesos setenta centavos, endosado a favor de don José Caballero por no haberse llevado a efecto el embargo pedido en bienes de Elisa y Joseph Every.....		86 70
Total.....	\$ 138 90	
Balance.....	\$ 5,593 24	

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón.—28 de febrero de 1899.

J. B. BRAVO.—Srio.

MOVIMIENTO
de depósitos judiciales habido en la Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, durante el mes de febrero de 1899.

	DEBE	HABER
1899		
Febrero 1°—Saldo anterior.....	\$ 24 10	
— 2.—Cuatro pesos depositados por Luis Fiorabauti para responder a embargo en bienes de José María González. Al mismo Fiorabauti se entregó el giro número 801.....		\$ 4 00
— 14.—Cuatro pesos cincuenta centavos que depositó Ramón Araya Vargas para responder a embargo preventivo en bienes de Víctor Chaverri. Al mismo se entregó el giro número 792.....		4 50
— 14.—Tres pesos sesenta centavos que depositó Alberto Muñoz para responder a embargo en bienes de Justo Montoya. Al mismo Muñoz entregué el giro número 798.....		3 60
— 14.—Tres pesos sesenta centavos que depositó Luis Fiorabauti para responder a embargo en bienes de Rodolfo Rojas. Al mismo Fiorabauti se entregó el giro número 800.....		3 60
— 20.—Giro número 808, diez pesos depositados por José Castells para responder a asesoramiento en juicio de Cecilio Ulloa.....		
— 25.—Giro número 813, treinta pesos que deposita Mercedes Salas Chaves para responder a embargo en bienes de Cayetano Bosque Meza.....	30 00	48 40
— 28.—Saldo en el Banco.....		
Sumas iguales.....	\$ 64 10	\$ 64 10

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—1º de marzo de 1899.

J. ARTURO RAMÍREZ

MOVIMIENTO
de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de febrero de 1899.

	DEBE	HABER
1899		
Febrero 1°—Saldo del mes anterior.....	\$ 73 95	
— 10.—Giro número 807. Por cuarenta y tres pesos treinta y cinco centavos depositados por Napoleón Chinchilla para responder a embargo contra Ezequiel Leitón.....		43 35
— 15.—Giro número 807. Se entrega al señor Napoleón Chinchilla por cuarenta y tres pesos treinta y cinco centavos.....		\$ 43 35
— 21.—Giro número 810. Por valor de diez pesos depositados por Saturnino Morales para responder a embargo contra Matías Hernández Villalobos.....		10 00
— 22.—Giro número 811. Por valor de diez pesos depositados por Juan Alvarado Elizondo para responder a embargo contra Secundino Miranda.....		10 00
— 23.—Giro número 812. Por valor de setenta y cinco pesos depositados por Secundino Miranda para responder a embargo que le hizo Juan Alvarado Elizondo.....		75 00
— 28.—Giro número 793. Por valor de cinco pesos; se entrega al señor Pedro Hernández por haberse ordenado así en el juicio respectivo.....	5 00	173 95
Saldo a c. nueva.....	\$ 217 30	\$ 217 30

S. E. ú O.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—1º de marzo de 1899.

M. R. CHAVERRI